



Resolución Directoral Nacional N° 241/INC

Lima, 23 MAR 2004

VISTO, el Expediente N° 01490 del Congreso de la República; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21 de la Constitución Política del Perú, señala que es función del Estado la protección del patrimonio cultural de la Nación;

Que, mediante expediente del Visto, se solicita opinión sobre el proyecto de Ley N° 2129/2001-CR que propone declarar al Ceviche: Comida Tradicional del Perú; patrimonio cultural de la Nación;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 24047, "Ley General de Amparo al Patrimonio Cultural de la Nación" establece que el Instituto Nacional de Cultura está encargado de proteger y declarar el patrimonio cultural arqueológico, histórico y artístico, así como también las manifestaciones culturales orales y tradicionales del país;

Que, el Instituto Nacional de Cultura en cumplimiento de la función que le asigna la ley, y con la participación activa de la comunidad, viene realizando una permanente identificación de las manifestaciones tradicionales del país que deben ser declaradas patrimonio cultural de la Nación;

Que, mediante Informe N° 52-003, la Dirección de Fomento de las Artes, da cuenta que en la época de la conquista se recogen informaciones que en la costa "comen carne y pescado crudo" y al potaje de pescado crudo le llamaban "Gualquen", primando también esta costumbre en el lago Titicaca y sus ríos afluentes;

Que, en el siglo XVII el plato indio evolucionó abandonando su antiguo nombre por el de "Sei-vech" y luego al de Seviche, al agregársele el zumo de limón que trajeran aquellas mujeres herederas de la cultura musulmana, convirtiéndose en el plato nacional por excelencia, que se come en las tres regiones del Perú y en consecuencia con mérito a ser declarado patrimonio cultural de la Nación;

Que, mediante Informe N° 20-2003-INC/DIGECICU del Fondo Bibliográfico de la Cultura Peruana, se observa la utilización de los términos **Ceviche** o **Cebiche**, para identificar a esta Comida Tradicional, opinando que la ortografía correcta e histórica, es "Seviche" escrito con "s" y con "v", destacándose el habla de la influencia mora en la comida peruana;

Estando a lo visado por la Dirección de Registro y Estudio de la Cultura del Perú Contemporáneo, la Dirección de Fomento de las Artes, la Oficina de Asuntos Jurídicos y la Dirección de Gestión;





De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24047, “Ley General de Amparo al Patrimonio Cultural de la Nación”, Decreto Supremo N° 017-2003-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Cultura;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- DECLARAR PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN al “SEVICHE : COMIDA TRADICIONAL DEL PERU”, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



Luis Guillermo Llambreras Salcedo
LUIS GUILLERMO LLAMBRERAS SALCEDO
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA